

Licencia para usar } En virtud de la comisión conferida a los <sup>reys</sup> D<sup>os</sup> Diego Pantoja  
 del Arte de Pantera } de Aranda de Duero, y D<sup>o</sup> Gregorio Carrascosa Jurado, en car.  
 Luisa Margarita }  
 Doct de Tulout } de veinte y tres del próximo Mayo, para que se examinase de la  
 doctrina Christiana a Luisa Margarita Doct de Tulout, y  
 casos graves que ocurriese en algun punto, verio este Expe-  
 diente y dexificación que pone Juan Manuel Soriano  
 Cura propio de esta Villa en que consta haber practicado  
 esta diligencia, y que esta habilitado y capaz, y la que da  
 D<sup>o</sup> Damian de Sea Medico, y D<sup>o</sup> Thomas Mira Virufano  
 de haberla examinado de el Arte de Pantera, haciendola  
 las correspondientes preguntas, y que la han encontrado  
 muy instruida y capaz en el; Entendida la Ciudad de  
 todo; Aprobó, vno, y otro Examen; Acordó use y exerza  
 la referida facultad de Pantera en esta Ciudad, y  
 su Jurisdicción, y demas partes q<sup>e</sup> Plecombenca; A  
 cuyo fin, y para que les sirva de resguardo, y título en  
 forma, se le da testimonio de esta resolución, a conti-  
 nuación de la y demas diligencias.

En el Ex<sup>mo</sup> Señor } Oíre el Expediente formado sobre la postura hecha  
 Conde de Aranda, sobre } a la Casa de Comedia por Joseph Poche: La Orden del Ex<sup>mo</sup>  
 q<sup>e</sup> se admitta la postura } de Comedia de Joseph Poche  
 Señor Conde de Aranda } Impedida a p<sup>o</sup> número del corriente  
 al Señor Conde, en la q<sup>e</sup> consta de vuelta su O<sup>ra</sup> lo